REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1152
RADICADO. 2020-00145-00

Mediante auto nro. 1320 del 13 de octubre de 2020, se fijo caución para proceder a decretar la medida cautelar solicitada por la parte actora, sin que a la fecha se haya presentado la misma, en tal sentido se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto la aporte, so pena de tenerse por desistida la solicitud de medida cautelar de conformidad con lo establecido en el artículo 603 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 089 fijado en la página web de la Rama Judicial el día 05 de noviembre de 2020 a las 8:00.a.m